

0724
DECRETO N°:

PADRE LAS CASAS, 29 MAR. 2011

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391 que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3.- El Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 4.- El Decreto N° 2829 del 23/12/2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 5.- La Resolución Exenta N° 753 de fecha 29 de Julio del 2010, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, celebrado entre la Municipalidad de Padre Las Casas y MIDEPLAN, a través de la SERPLAC, Región de la Araucanía con plazo máximo de ejecución hasta 30 de marzo del 2011.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 01666 de fecha 10 de Agosto de 2010, que aprueba el convenio de transferencia de recursos "Programa Apoyo a Familias Para el Autoconsumo" Comuna de Padre Las Casas y el Ministerio de Planificación a través de la SERPLAC Región de la Araucanía.
- 7.- El Informe N° 036 de fecha 23.03.11, emitido por Manuel Cuevas Garrido, Director de Desarrollo Comunitario.
- 8.- Las cotizaciones en formulario Municipal N° 0001380 de fecha 21.03.11, N° 0001381 y 0001382 del 23.03.11, correspondiente a arriendo de local, emitida por .
- 9.- La solicitud de pedido N° 082, de fecha 23.03.11, correspondiente a arriendo de local.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Programa "Apoyo a Familias Para el Autoconsumo", tiene planificado realizar Ceremonia de cierre y difusión del Programa, el cual tiene por objetivo que las Familias beneficiarias certifiquen su participación, por lo que requiere arrendar local apto para esta ceremonia.
- 2.- Que de conformidad al Reglamento de la ley N° 19.886, en su Art. 10 N° 3 sobre las contrataciones directas; se establece que; si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza la contratación se sustenta únicamente al monto de la misma, como es el caso.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la Contratación Directa con Rita Salas López, RUT 6.930.064-2, por un monto total de \$ 150.000.-, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 N° 8 del Reglamento de la ley N° 19.886.-
- 2.- **CONTRATESE**, en forma directa a Rita Salas López., RUT 6.930.064-2, con Domicilio en Isla Juan Fernández N° 03670, Temuco, por un monto total de \$ 150.000.- impuestos incluidos, por Arriendo de local para cierre del Programa.
- 3.- **GIRESE**, Orden de compra por la cantidad total de \$150.000.- (Ciento Cincuenta mil Pesos), impuestos incluidos a nombre de Rita Salas López, RUT 6.930.064-2.
- 4.- **DESIGNESE**, como supervisor de éste contrato a Don Manuel Cuevas Garrido, Director de Desarrollo Comunitario, o a quien legalmente le subrogue o reemplace.
- 5.- **PUBLIQUESE**, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes.
- 6.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" con cargo al Programa "Apoyo a Familias Para el Autoconsumo", según Resolución Exenta N° 753 de fecha 29 de Julio del 2010, del Ministerio de Planificación, a través de su Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Regional de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
JEDC/LGC/LPT/ MCG/prj

Distribución:

- Dideco
- Adquisiciones Dideco
- U. Gestión Dideco
- Of. Partes

SRS1


JAUN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

V° B°
Asesoría Jurídica